

ACTA NÚMERO 23-2020

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14:39 horas del **DÍA JUEVES 18 DE JUNIO DE 2020**, reunidos en forma virtual por medio de la plataforma “Google Meet USAC”, para celebrar **SESIÓN ORDINARIA** los siguientes miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: **M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano; Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero; Doctor Roberto Enrique Flores Arzú, Vocal Segundo; Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Vocal Tercero; Bachiller Giovani Rafael Funes Tovar, Vocal Cuarto; Bachiller Carol Merari Caceros Castañeda, Vocal Quinto y Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria de la Facultad.**

PRIMERO

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 23-2020

El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad, da la bienvenida a los miembros de Junta Directiva a la presente sesión. Seguidamente propone el orden del día, el cual es aprobado de la manera siguiente.

- 1º. Aprobación del Orden del día de la sesión 23-2020**
- 2º. Lectura y aprobación de Acta Número 22-2020**
- 3º. Informaciones**
 - 3.1** Informaciones del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano
 - 3.1.2** Adhesión de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a las objeciones a la Ley de Seguridad y Conservación Maya de la Cuenca Mirador-Calakmul de 2019
 - 3.2** Informaciones de Miembros de Junta Directiva
 - 3.2.1** Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero
 - 3.3** Informaciones de Secretaría Académica
 - 3.3.1** Informe de Escuela de Vacaciones diciembre 2019.
- 4º. Asuntos Académicos**
 - 4.1** Dispensa para no convocar a proceso de Selección
 - 4.1.1** Escuela de Nutrición
 - 4.1.1.1** Auxiliares de Cátedra
 - 4.1.1.2** Plaza de Profesor Interino
 - 4.1.2** Escuela de Química Biológica
 - 4.2** Resultados de Concurso de Selección de Auxiliares de Catedra.
 - 4.2.1** Escuela de Biología
 - 4.2.1.1** Departamento de Biología General
 - 4.2.1.2** Departamento de Zoología, Genética y Vida Silvestre

- 4.2.2 Escuela de Química Farmacéutica
- 4.2.3 Área Físico Matemática para el segundo semestre del año 2020.
- 4.2.4 Escuela de Química Biológica
- 4.3 Solicitud de Nombramiento de la Escuela de Química Biológica
- 4.4 Convocatoria a Concurso de Selección de Auxiliares de Cátedra, Escuela de Química Biológica

- 5°. **Solicitudes de Estudiantes**
 - 5.1 Solicitud de Dispensa del requisito de inglés
 - 5.2 Cuarta Oportunidad del curso de Bioquímica II
 - 5.3 Oportunidad de llevar por Quinta vez el curso de Química General II.

- 6°. **Solicitudes de Licencias sin Goce de Sueldo**
 - 6.1 Axel René Cuellar Rodríguez
 - 6.2 Pablo Vinicio Castellanos Sánchez

- 7°. **Nombramientos**
 - 7.1 Escuela de Química Biológica
 - 7.2 Área Social Humanística
 - 7.3 Escuela de Estudios de Postgrado

- 8°. **Carta de Entendimiento**

- 9°. **Proyecto Autofinanciable CECON**

- 10°. **Acuerdo de Pésame**

Fallecimiento de la Licenciada María Ernestina Ardón Quezada, egresada de esta Facultad y ex Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado

SEGUNDO

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

2.1 Junta Directiva recibida el Acta No. 22-2020 y **acuerda:** aprobar el Acta 22-2020.

TERCERO

INFORMACIONES

3.1 Informaciones del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano

3.1.1 Informa que, debido a problemas de salud, no asistió a la sesión del día miércoles 17 de junio del Consejo Superior Universitario en la que se resolvió que cada

Junta Directiva deberá decidir la conveniencia de realizar alguna elección presencial, debido a que las elecciones virtuales no se encuentran aprobadas.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.1.2 Adhesión de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a las objeciones a la Ley de Seguridad y Conservación Maya de la Cuenca Mirador-Calakmul de 2019

Informa sobre la propuesta de Iniciativa de ley S.3131 Ley de Asociación de Seguridad y Conservación Maya de la Cuenca Mirador-Calakmul de 2019 cuyos fines son la explotación turística del área; la cual dañaría la Reserva de la Biosfera Maya y su conservación; afectando las concesiones forestales comunitarias que han favorecido la reducción de incendios y fortalecido los medios de subsistencia legal en estas áreas. Varias organizaciones de investigación y conservación estadounidenses e internacionales, la sociedad civil guatemalteca, organizaciones guatemaltecas, empresas estadounidenses y guatemaltecas han formado una coalición para expresar su preocupación por la iniciativa de ley S.3131.

Junta Directiva, tomando en cuenta que la iniciativa de ley es contraria al manejo sostenible de los recursos naturales, no considera los intereses de las comunidades establecidas en el área y propicia el conflicto con las leyes guatemaltecas, **acuerda:** autorizar que la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se adhiera a las objeciones a la Ley de Asociación de Seguridad y Conservación Maya de la Cuenca Mirador-Calakmul de 2019, dirigidas a los Honorables Senadores de los Estados Unidos de Norteamérica: James M. Inhofe, Tom Udall, James E. Risch y Robert Menéndez.

3.2 Informaciones de Miembros de Junta Directiva

3.2.1 Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero

3.2.1.1 Informa que ha participado en reuniones de Presidentes de Comisiones Sectoriales e Intersectoriales del Sistema Nacional de Investigación (SINCYT) en las cuales ha participado con la Secretaria Nacional de Ciencias y Tecnología y otros funcionarios, en relación con la planeación estratégica interinstitucional, ya que SEGEPLAN ha solicitado que se haga una revisión del mismo y que se elabore el nuevo hasta el año 2032.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.2.1.2 Informa que la Secretaria Nacional de Ciencias y Tecnología, solicitó una reunión con los miembros de Junta Directiva de la Facultad para la presente sesión, sin embargo, se excusó por una reunión con un Ministro de Estado por lo que solicita reprogramar para una próxima sesión.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.2.1.3 Informa que las comisiones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, están colaborando en la organización de conferencias virtuales como la del día de hoy sobre la calidad del aire, en la que el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano y él participarán en la actividad gestionada por la Comisión de Ambiente.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.2.1.4 informa que se encuentra realizando la gestión del cobro en línea de los servicios que ofrece la Unidad de Análisis Instrumental, en las dependencias universitarias correspondientes.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.3 Informaciones de Secretaría Académica

3.3.1 Informe de Escuela de Vacaciones diciembre 2019.

Se recibe oficio de referencia REF.EV.DIC.018.06.2020, en fecha 10 de junio de 2020, suscrito por la M.A. Gilda Roxana Aroche Sandoval, Coordinadora de Escuela de vacaciones diciembre 2019; en el que envía el informe de Escuela de Vacaciones diciembre 2019.

Junta Directiva acuerda:

3.3.1.1 Darse por enterada.

3.3.1.2 Trasladar el Informe de Escuela de vacaciones diciembre 2019 a los Directores de Escuela y a la Asociación de Estudiantes de la Facultad.

3.3.2 Política de la Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Se recibe transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.2 el Acta No. 22-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 10 de junio de 2020, en el que se aprueba la Política de la Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que copiado textualmente dice:

“SEXTO ASUNTOS ACADEMICOS:

6.2 Ref. OF.DIGED No.114-2020 de la Dirección General de Docencia, mediante la cual traslada la Política de Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la Ref. OF.DIGED No.114-2020 de la Dirección General de Docencia, mediante la cual traslada la propuesta de Política de Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Para el tratamiento del punto el Rector, solicita al Consejo Superior Universitario, se invite al Dr. Alberto García, Director General de Docencia, quien luego de ser autorizado, se le invita ingrese a la plataforma virtual y se le da la bienvenida. El Director expone acerca de la realización de la Política de Calidad Educativa, indicando que el documento es producto de un largo proceso, de estudio, análisis y evaluación. La política busca englobar todos los procesos académicos para mejorar la eficiencia y

la calidad en cada una de las carreras universitarias, la cual está basada en la gestión y vigilancia de los procedimientos. Indica que los componentes de la política vinculan la gestión curricular, así como la formación y capacitación del personal académico, dentro del marco del Reglamento de la carrera universitaria de personal académico, RECUPA. Manifiesta que en la Política de Calidad Educativa se incluye la metodología y vigilancia de la calidad en entornos virtuales y en sistemas semi presenciales. El Director también hace ver previo a ser sometido a consideración de este Órgano de Dirección, el documento fue aprobado por el Consejo Académico integrado por los directores o coordinadores académicos de cada una de las unidades académicas, coordinado por la Dirección General de Docencia.

1. INTRODUCCIÓN

Conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala (en adelante USAC) es la única universidad estatal legalmente establecida en el país como una institución autónoma, con personalidad jurídica, que tiene a su cargo dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la función de difundir la cultura en todas sus manifestaciones. Le corresponde, además, promover la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperar con el estudio y solución de los problemas nacionales.

La USAC se gobierna por medio de su propia Ley Orgánica, sus Estatutos y su Reglamento, y tiene la potestad y responsabilidad de definir las políticas necesarias para el buen cumplimiento de sus funciones.

Un reto para la institución en el ámbito educativo, lo constituye el compromiso de adaptarse de manera permanente al entorno cambiante, incluso dar respuesta a situaciones emergentes en las que requiera la educación a distancia en entornos virtuales por medio de herramientas tecnológicas, analizar de manera crítica y propositiva la calidad del servicio educativo que presta a la sociedad, asumiéndola como máxima referencia para fundamentar cualquier proceso de cambio para la mejora continua de la educación superior.

El fomento, monitoreo y evaluación de la calidad educativa corresponde por mandato organizativo a la Dirección General de Docencia (DIGED), que la asume en el marco de la Renovación Curricular como eje central de la Política Institucional del período rectoral 2018-2022. Es imperativo tener presente que la calidad educativa implica el desafío de producir mejoras, lograr metas y alcanzar resultados en la profesionalización del estudiantado guatemalteco de la educación superior.

La Política Universitaria de Calidad Educativa de la USAC orienta cinco componentes que definen líneas estratégicas de acción, cuatro de ellas centradas en la calidad interna de la formación universitaria: desarrollo curricular, estudiantes, personal

académico y gestión académica. El quinto componente se concentra en el establecimiento de criterios que permitan determinar apreciaciones sobre la calidad externa del servicio educativo que presta la USAC, expresada en el desempeño de sus graduados.

El concepto de calidad de la USAC se desprende necesariamente de la existencia de su marco filosófico, de su razón de ser establecido en la Constitución Política de la República en su Artículo 82, el cual literalmente dice:

“Artículo 82.- Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes”.

Por lo contenido en este Artículo Constitucional, todas las acciones llevadas a cabo por la institución buscaran siempre cumplir con el mandato mencionado, señalando los aspectos vitales a considerar para poder establecer el principio o política universitaria de calidad educativa.

El documento presente se integra con las siguientes secciones: antecedentes, justificación, marco legal y político, y componentes de la Política Universitaria de Calidad Educativa, elaborada en respuesta a un mandato del Consejo Superior Universitario (CSU).

2. ANTECEDENTES

En los textos fundacionales de la autónoma Universidad de San Carlos de Guatemala, producidos en los años 40 del siglo XX, se encuentran criterios de calidad educativa. Desde entonces ha habido momentos en las que la definición de políticas universitarias ha sido particularmente necesaria y relevante. Uno de esos momentos es evidente en el año 1991, con los avances en el proceso de negociación de los Acuerdos de Paz, que vislumbraban el final del conflicto armado interno. En esta ocasión comenzó en la USAC la discusión sobre la forma de afrontar las consecuencias de la crisis social de entonces y su relación con los desafíos de la globalización económica, el reacomodo de las hegemonías y la construcción de bloques económicos. La orientación del trabajo de la USAC para responder a sus funciones en ese nuevo contexto, se plasmó en la definición de políticas generales. Los criterios fundamentales del desarrollo académico

se desplegaron en un documento titulado “Política de Educación Superior de Alto Nivel Académico”.¹

En 1999, el CSU abrió tres líneas de fortalecimiento de la calidad educativa institucional. La primera fue el reconocimiento de los esfuerzos regionales, plasmados en el Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (SICEVAES); la segunda línea se centró en el desarrollo institucional interno con la creación de la Dirección General de Docencia, y la tercera, con la construcción e implementación del Plan Estratégico USAC 2022.

Desde 1999, la USAC utiliza las orientaciones del SICEVAES.² En cuanto al desarrollo institucional interno, lo más relevante fue la creación de la Dirección General de Docencia (DIGED) en julio de 1999, con el objetivo de fortalecer el sistema educativo de la USAC. A la DIGED se le asignaron las funciones de promover el desarrollo de la docencia, la evaluación periódica del currículo, la renovación tecnológica y de conocimientos, y la formulación de políticas curriculares para fortalecer la dimensión integral del desarrollo docente y estudiantil. A esto se agregaron la promoción de procesos académicos de autoevaluación, acreditación e incorporación de profesionales graduados en el extranjero y el compromiso de velar por la excelencia académica de la USAC.³ El proceso de fortalecimiento institucional continuó en el año 2004 con la creación de la División de Evaluación Académica e Institucional (DEAI), que tiene la función de sistematizar los procesos de evaluación académica e institucional de la USAC, y a la que se delegó a su vez la planificación de actividades de inducción, incentivación y capacitación sobre la evaluación y acreditación de los programas académicos y de su calidad educativa, así como el seguimiento de la elaboración de los informes de autoevaluación y la formulación de planes de mejora de las carreras de las unidades académicas en proceso de autoevaluación con fines de mejoramiento o de acreditación.

La tercera línea de fortalecimiento de la calidad educativa continuó con la implementación del Plan Estratégico USAC 2022. El proceso se inició a finales del año 2001, con la participación de amplios sectores y miembros de los consejos de investigación, académico, extensión y planificación. El proceso concluyó en el año 2002 y, desde su implementación, ha sido un instrumento fundamental para orientar las acciones de todas las instancias y dependencias universitarias. Entre lo más notable en la construcción del Plan Estratégico USAC 2022, se encuentra la elaboración de los marcos filosófico, académico y de realidad y necesidades de la sociedad guatemalteca. Las acciones específicas para definir parámetros propios de calidad educativa de la USAC se impulsaron claramente en el año 2012 por miembros de la Comisión Tunning Guatemala y la Dirección General de Docencia. En septiembre de ese año se realizó el Taller Armonización Académica USAC a solicitud del Señor Decano de la Facultad de

Arquitectura, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, y en cumplimiento del mandato del Consejo Superior Universitario contenido en el punto sexto, inciso 6.3, Acta No. 10.20.12, del 13 de junio de 2012, que literalmente dice:

Instruir al Director General de Docencia, que proceda a realizar un Taller con la participación de los decanos, directores de Centros Universitarios, secretarios académicos de las unidades académicas y miembros del Consejo Superior Universitario, con el objetivo de dar a conocer el Crédito Latinoamericano de Referencia (CLAR), así como tratar lo relativo a la medición de carga académica, la armonización de carreras entre centros regionales y la sede central, la eficiencia terminal, los parámetros de calidad en las carreras y la implementación de un crédito único USAC.

El informe del Taller Armonización Académica USAC fue la base para que el Consejo Superior Universitario emitiera el mandato contenido en el punto sexto, inciso 6.2 del Acta No. 22-2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de noviembre del 2012, titulado “Análisis del documento que contiene el Informe Taller Armonización Académica USAC, presentado por la Dirección General de Docencia”, y también la propuesta presentada a dicho órgano por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, contenida en Oficio Ref. DE-46-12, que tomó en cuenta las conclusiones y recomendaciones expresadas por los participantes en el Taller de Armonización Académica USAC. El Consejo Superior Universitario, luego del análisis y discusión de la propuesta, acordó:

Solicitar a la DIGED que, en consulta con las unidades académicas, defina de manera explícita los parámetros mínimos de calidad educativa en los planes de estudio y el aprendizaje en las carreras universitarias de la USAC. Dentro de los parámetros mínimos de calidad que deberán tener las unidades académicas se deben incluir, entre otros, los siguientes:

- a. Disminución de los índices de permanencia y el aumento de la eficiencia terminal (disminución del tiempo de graduación, aumento del número de graduados).*
- b. Disminución de los índices de repitencia y abandono.*
- c. Eficiencia en la ejecución del presupuesto asignado.*

En el 2013, la División de Desarrollo Académico elaboró un documento base sobre parámetros mínimos de eficiencia y calidad de las carreras universitarias que fue presentado y discutido con los directores de centros universitarios regionales. Posteriormente, el 22 y 23 de abril del 2014, en la Antigua Guatemala, se desarrolló el Taller de Armonización Académica, para dar respuesta al mandato del Consejo Superior Universitario contenido en el Acta No. 22-2012. En esa ocasión se presentó la primera propuesta de “Definición de parámetros mínimos de eficiencia y calidad en las carreras universitarias de la USAC”, que fue analizado, discutido, enriquecido,

consensuado y validado por los miembros del Consejo Académico. Los avances en el desarrollo del componente “Definición de parámetros mínimos de eficiencia y calidad en las carreras universitarias de la USAC”, así como los demás componentes contenidos en el mandato del Consejo Superior Universitario, fueron publicados en junio del 2014.⁷ Los avances en la sistematización de los procesos y en el desarrollo de líneas de investigación derivadas del tema fueron publicados por la División de Desarrollo Académico en el año 2017.⁸

El concepto de calidad de la educación universitaria posee múltiples dimensiones, visiones e interpretaciones. Es cambiante porque depende de los parámetros que cada institución asuma como criterios e indicadores, en un momento específico. En los documentos fundamentales de la USAC se utilizan diversos conceptos de calidad (excelencia académica, respuesta a los requerimientos del medio, pertinencia social, dependencia de los propósitos declarados). La calidad externa de la universidad se expresa en la eficiencia y el desempeño de sus graduados. Se considera que una carrera universitaria es de calidad cuando es pertinente y relevante, cuando el desempeño de sus graduados corresponde con lo que la sociedad requiere: eficiencia, emprendimiento, ética, valores y pensamiento crítico. El punto séptimo, inciso 7.3, del Acta No. 09-2019 del 27 de marzo del 2019 (“Dictamen de la Coordinadora General de Planificación sobre la propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre la Política de Crédito Académico”) definió el Crédito Latinoamericano de Referencia (CLAR) como el modelo que debe generalizarse en la USAC. Con esto se introdujo un criterio de calidad en los programas de estudio, basado en el tiempo que los estudiantes dedican a obtener resultados de aprendizaje.

3. JUSTIFICACIÓN

La USAC confía en que sus graduados se desempeñen eficiente, eficaz y responsablemente en las distintas áreas profesionales que la sociedad guatemalteca les demanda, y en que sean capaces de aportar sus habilidades al desarrollo social, económico, político y cultural del país, con altos valores éticos y científico-técnicos. Por eso mismo se propone formar profesionales emprendedores con capacidades de propuesta y actuación para la solución de los problemas nacionales. Los graduados deben tener un alto compromiso con el dominio de los avances científico-técnicos de su especialidad, y con el desarrollo de las competencias profesionales que exige su disciplina. Además, deben ser personas con pensamiento crítico, con altos valores de solidaridad humana y responsabilidad social y ambiental.

En esa línea y con base en las funciones que derivan del mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica, los Estatutos, las leyes y los reglamentos internos de la USAC, a esta última le corresponde formular la política de calidad educativa de la educación superior pública, enmarcada en la Misión

y Visión que la definen como una “institución de educación superior estatal, autónoma, con una cultura democrática, con enfoques multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental, con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica”.⁹

La Política Universitaria de Calidad Educativa de la USAC ha sido concebida con una visión de futuro, integrando los retos que permitan responder a las demandas de pertinencia, compromiso social y pensamiento crítico, ampliación de la cobertura educativa con enfoque de equidad y respuesta permanente a los constantes cambios y avances tecnológicos, en contextos altamente competitivos y de globalización.

4. MARCO LEGAL Y POLÍTICO

- a) Constitución Política de la República de Guatemala, en sus artículos 72, 82 y 83.*
- b) Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobada por el Congreso de la República mediante Decreto No. 325 del año 1947, artículos 2, 3, 12; y artículo 24, literales a, b, c.*
- c) Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario en el año 2001, artículos 1 y 5; artículo 11, literales a, b, c; artículo 56; y artículo 57, literal a.*
- d) Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario el 01 de enero del año 2000, artículo 5, numeral 5.1; y artículo 6, numerales 6.1 y 6.2*
- e) Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario el 21 de noviembre del año 2001, artículos 1; y artículo 2, numerales 2.1 y 2.5.*
- f) Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario el 01 de julio del año 2005, artículo 5, literal a.*
- g) Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto quinto, inciso 5.1, Acta No. 08-2008 de fecha 09 de abril del año 2008, artículo 7; artículo 13, literal e; artículo 23, literales b, m; y artículo 24, numeral 1.*
- h) Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante Acta No. 25-2017 de fecha 08 de noviembre del año 2017, artículo 1; artículo 2, numerales 2.1 y 2.2; artículo 6.*
- i) Política de Educación Superior, numerales 1, 2, 3 y 4, contenida en las Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas por el*

Consejo Superior Universitario mediante punto segundo, Acta No. 48-91 de fecha 25 de octubre de 1991.

- j) Política Institucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2018-2022. Políticas Académicas. Año 2018.*
- k) Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva, “Marco Filosófico USAC”, aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante punto cuarto, Acta No. 28-2003 de fecha 26 de noviembre del 2003. Basado en el texto aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto cuarto del Acta No. 15-98 de fecha 24 de junio de 1998.*
- l) Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva, “Marco Académico USAC”, aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante punto cuarto, Acta No. 28-2003 de fecha 26 de noviembre del 2003. Basado en el texto aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto segundo del Acta No. 20-98 de fecha 05 de agosto de 1998.*
- m) Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva, “Misión y Visión USAC”, aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante punto cuarto, Acta No. 28-2003 de fecha 26 de noviembre del 2003.*
- n) Acta No. 21-99 de fecha 7 de julio de 1999, aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante punto segundo. Creación de la Dirección General de Docencia.*
- o) Orientaciones del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (SICEVAES), aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto séptimo, Acta No. 37-99 de fecha 11 de noviembre 1999. Guatemala.*
- p) Acta No 06-2019 de fecha de 13 de febrero de 2019, aprobada por el Consejo Superior Universitario, mediante el Punto séptimo, Inciso 7.1. Propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre el Proceso en línea de la evaluación docente.*
- q) Acta No 09-2019 de fecha 27 de marzo del 2019, aprobada por el Consejo Superior Universitario, mediante el punto séptimo, inciso 7.2. Propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales.*
- r) Acta No 09-2019 de fecha 27 de marzo del 2019, aprobada por el Consejo Superior Universitario, mediante el punto séptimo, inciso 7.3. Propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre la Política de Crédito Académico.*
- s) Acta No 16-2019 de fecha de 10 de julio de 2019, aprobada por el Consejo Superior Universitario, mediante el Punto segundo, Inciso 2.4. Propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre la Política de Homologación Académica.*

En función la exposición, ampliación y resolución de dudas realizado por el Director de la DIGED, sobre el documento presentado por la Dirección General de Docencia, que incluye introducción, antecedentes, justificación, marco legal y político; el Consejo Superior Universitario ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la,

POLÍTICA DE CALIDAD EDUCATIVA

DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

El compromiso de la Universidad de San Carlos de Guatemala va más allá de ofrecer acceso a la educación superior a la mayor cantidad de personas posible. La institución busca formar eficientemente profesionales universitarios que posean visión y valores ciudadanos y estén comprometidos con el desarrollo y el futuro del país. En consecuencia, la USAC considera esencial brindar a todos, una educación universitaria de alta calidad, actualizada en todas las áreas del conocimiento, con pertinencia y equidad, basada en valores democráticos y con una visión integral del desarrollo de las personas. Por esta razón, la formación profesional general que ofrece la USAC se basa en criterios filosóficos, humanísticos, científicos, tecnológicos y ambientales, los cuales resultan fundamentales para la promoción del desarrollo de la sociedad.

1. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

a. Implementar una cultura de calidad educativa de la USAC, con fundamento en el mandato constitucional, en el marco jurídico y político, así como en los marcos filosófico, académico y de realidad y necesidades de la sociedad guatemalteca, para responder a la función de dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, la educación profesional universitaria estatal y la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones.

b. Establecer líneas estratégicas enfocadas en elevar la calidad educativa, para fortalecer el desarrollo de las funciones de la USAC, respondiendo a lo que establece el marco filosófico y académico.¹⁰

c. Responder a las tendencias nacionales e internacionales en la educación superior que influyen en el impulso de procesos que faciliten la innovación científica y tecnológica, la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes y profesores, el impulso de procesos de evaluación y acreditación de carreras universitarias, del reconocimiento de títulos emitidos por otras universidades de la región centroamericana, la asignación de créditos académicos a los planes de estudio y la implementación de procesos de formación centrados en el estudiante.

2. COMPONENTES DE LA POLÍTICA

A continuación, una serie de lineamientos por medio de los cuales los objetivos de la política pueden concretizarse, en ellos se muestran aspectos sobre la eficacia y eficiencia en la práctica docente, estudiantil y profesional, tanto en el proceso de enseñanza-aprendizaje, como en la investigación y la extensión universitaria,

asegurando así que el mandato constitucional que la Universidad debe contribuir a la solución de los problemas nacionales y se convierta en una realidad actuante y fehaciente.

Gestión curricular: proceso en el que pueden distinguirse cuatro acciones básicas en relación con el currículum: a) elaboración, b) instrumentación, c) aplicación y d) evaluación. Se refiere a los procesos académicos organizados para concretar un espacio pedagógico universitario que cumpla con las condiciones en las que es posible formar un profesional competente en la disciplina que corresponde.

a) Revisar de manera permanente (por lo menos cada cohorte) los diseños curriculares para que respondan a las características de los estudiantes, así como a los contextos regionales y nacionales (se debe revisar y actualizar, como mínimo, el perfil de egreso, la pertinencia y relación con el entorno y la demanda laboral).

b) Revisar periódicamente la pertinencia de las pruebas de ingreso a la USAC, tomando en consideración el sentido incluyente de la universidad pública.

c) Promover, a través de un programa académico, la movilidad académica, docente y estudiantil a nivel nacional e internacional.

d) Promover la innovación educativa por medio de la actualización de tecnología, en modalidad presencial, semipresencial o a distancia, virtual, en línea y abierta según sea la pertinencia, y mantener un enfoque holista que incluya a los estudiantes, los graduados y la sociedad como usuarios de las innovaciones producidas por la USAC.

e) Estimular el desarrollo de un pensamiento crítico incorporando en la implementación de los programas de estudio, los ejes metodológicos de Historicidad (que considera el objeto de estudio como un proceso de cambio en el tiempo y espacio), Crítica (que basa su quehacer en el análisis, la síntesis y las conclusiones relacionales) y Radicalidad (que consiste en la capacidad de ir a la raíz causal de los problemas que se analizan).

f) Estimular el desarrollo de un pensamiento interculturalista que tome en cuenta las culturas de los pueblos indígenas y sus saberes ancestrales, desde una perspectiva histórica y crítica.

g) Vincular los componentes de investigación pertinente y extensión en la formación de los estudiantes.

h) Impulsar e incentivar la formación ciudadana dándole la misma importancia que la formación académica y técnica de las profesiones que la USAC ofrece.

Personal académico: es el conjunto de los profesionales graduados que, realizan docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica.

a) Actualizar periódicamente el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico en cuanto a los sistemas de ingreso a la carrera universitaria y de evaluación y promoción del personal académico.

b) Promover y fortalecer la formación del personal académico con función docente en las modalidades inductivas (profesores de primer ingreso que necesitan formación psicopedagógica), en servicio (profesores que han tenido formación inductiva previamente) y de mejora continua (formación correctiva para superar deficiencias detectadas en los procesos de evaluación docente).

c) Desarrollar permanentemente en cada unidad académica, cursos de actualización profesional del personal académico y capacitación en el uso de recursos o herramientas didácticas en modalidad a distancia, virtual, en línea y abierta.

d) Promover el cumplimiento del compromiso de retorno de experiencias profesionales y de conocimientos del personal académico que recibe ayudas económicas y becarias.

Estudiantes: *personas matriculadas en un programa académico con quienes se desarrolla el proceso de formación.*

a) Fortalecer el sistema de orientación, ubicación y nivelación de los estudiantes, con amplios criterios de pertinencia y equidad, y considerando factores cognitivos y no cognitivos.

b) Elaborar los perfiles de ingreso (de conocimientos, de salud, antropométricos, psicológicos, socioeconómicos) de cada grupo que ingresa a las carreras universitarias, para desarrollar acciones que correspondan con las características que deben atenderse en su formación académica.

c) Brindar atención pertinente a los estudiantes con base en las características y necesidades detectadas en los perfiles de ingreso.

d) Desarrollar, en cada unidad académica, estudios anuales de rendimiento académico, permanencia, repitencia y abandono para orientar acciones de mejora.

e) Incluir criterios de formación integral y estilos de vida saludable de los estudiantes, como actividades culturales y deportivas y estimular el desarrollo de actividades de extensión universitaria.

f) Promover la movilidad académica nacional e internacional de los estudiantes (promoción del valor formativo de los contextos educativos diversos).

g) Fortalecer las relaciones con el Ministerio de Educación para incidir en la calidad de la educación media del país y verificar que la formación que los estudiantes reciben en el ciclo diversificado es apropiada para iniciar estudios universitarios.

h) Promover el desarrollo de la conciencia social y de la responsabilidad ciudadana, enfatizando en el deber que de ello se tiene por ser miembro de la única universidad pública de Guatemala.

Gestión académica: proceso de vinculación y articulación entre los procedimientos administrativos y académicos, orientado al logro de los objetivos de la institución.

a) Impulsar un sistema institucional de autoevaluación con fines de mejora o de acreditación de carreras.

b) Promover la formulación y ejecución de planes de mejora de la calidad educativa, basados siempre en información concreta y al día como consecuencia de la autoevaluación.

c) Promover la sistematización del control y registro de los indicadores de eficiencia y calidad en las unidades académicas, para generar insumos de autoevaluación. Esto implica la creación y actualización de los bancos de información sobre eficiencia terminal, dar seguimiento a los graduados, vinculación con empleadores y la aplicación de las medidas correctivas orientadas a elevar la eficiencia terminal y la calidad de los graduados.

d) Gestionar la adecuación y renovación constante de los recursos de apoyo al aprendizaje (financieros, tecnológicos, infraestructura adecuada, laboratorios, bibliotecas, equipo y conectividad a internet).

e) Promover la creación de carreras técnicas, licenciaturas o de posgrado pertinentes, que ofrezcan opciones de formación a amplios sectores poblacionales en áreas que el desarrollo socioeconómico y cultural del país demandan, en distintas modalidades.

Graduados: son profesionales que concluyeron satisfactoriamente el plan de estudio y obtuvieron el perfil académico-profesional previsto, en virtud de lo cual, se les otorga una titulación correspondiente a un grado académico.

a. Realizar estudios de la calidad externa de las carreras universitarias, como el desarrollo de la demanda laboral y de los campos profesionales (consultas a graduados, empleadores y usuarios), para tomar decisiones curriculares pertinentes.

b. Incluir la opinión de los graduados en la definición de los parámetros de calidad establecidos en los perfiles de egreso de las carreras universitarias.

Este es el conjunto de lineamientos que conforman la Política Universitaria de Calidad Educativa de la USAC. Su puesta en práctica es responsabilidad de las dependencias universitarias encargadas de velar por esta calidad, y también de las unidades académicas mediante las dinámicas internas con que cada una cuenta para asegurar el desarrollo educativo perenne que la Universidad exige.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Docencia realice la organización de un seminario virtual para la presentación de la política de calidad educativa a las unidades académicas. **TERCERO:** Designar a los secretarios académicos de las Unidades Académicas para que implementen la política de calidad educativa, y de encontrar algún elemento que la optimice, lo trasladen a la Dirección General de Docencia para que en el Consejo Académico se analice y de considerar su pertinencia, se incorpore a

dicha política. **CUARTO:** Solicitar a la Comisión de evaluación de la calidad académica en entornos virtuales, enmarquen su propuesta dentro de esta política, así como, si lo consideran pertinente presenten a la DIGED, propuestas que optimicen la aplicación de la política en entornos virtuales. **QUINTO:** Solicitar al Sistema de Estudios de Posgrado, SEP, para que, en coordinación con la DIGED, realicen una propuesta de adición a la política, que permita incorporar los elementos que consideren necesarios, con el objetivo de que la política de calidad educativa sea aplicable en todos los estudios de posgrado. **SEXTO:** Se da un plazo hasta el mes de septiembre, para que la DIGED, presente a este Órgano de Dirección las posibles enmiendas que optimicen la política”.

Junta Directiva acuerda:

3.3.2.1 Darse por enterada.

3.3.2.2 Trasladar la Política de Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala a los Directores de Escuela y Programa, Coordinadores de Área, para su conocimiento.

3.3.2.3 Encomendar a la Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria de la Facultad, implementar la política de calidad educativa, y de encontrar algún elemento que la optimice, lo traslade a la Dirección General de Docencia para que en el Consejo Académico se analice y de considerar su pertinencia, se incorpore a dicha política

CUARTO

ASUNTOS ACADÉMICOS

4.1 Dispensa para no convocar a proceso de Selección

4.1.1 Escuela de Nutrición

4.1.1.1 Auxiliares de Cátedra

Se recibe oficio de referencia REF. REF.DEN.063.06.20, en fecha 10 de junio de 2020, suscrito por la Licda. Tania Emilia Reyes Rivas, Directora de la Escuela de Nutrición; en el que solicita dispensa para no convocar a proceso de selección y nombrar al personal docente que abajo se detalla en las plazas que corresponden al II semestre del año 2020 de la Escuela de Nutrición.

1. Br. María Andrea Urizar Marroquín, para desarrollar los laboratorios del curso de Tecnología de Alimentos en modalidad virtual y presencial de acuerdo con las directrices de retorno. La Br. Urizar ha demostrado capacidad y buena actitud en el I semestre, además obtuvo una excelente evaluación por parte de los estudiantes y de su jefe inmediato. (**Plaza No. 26, Auxiliar de Cátedra II, 4 H.D.**) del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes.
2. Br. Mónica Alejandra Corado Ortega, para completar el desarrollo de los laboratorios del curso de Nutrición Clínica de Adultos, en modalidad virtual y

presencial de acuerdo con las directrices de retorno. La Br. Corado ha demostrado capacidad y buena actitud en el I semestre, además obtuvo una excelente evaluación por parte de los estudiantes y de su jefe inmediato. **(Reprogramación de la plaza No. 8)** del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, de 07:00 a 10:00 horas, de lunes a viernes.

3. Br. Mónica Alejandra Corado Ortega, para desarrollar los laboratorios del curso de Alimentos en modalidad virtual y presencial de acuerdo con las directrices de retorno. La Br. Corado ha demostrado capacidad y buena actitud en el I semestre, además, obtuvo una excelente evaluación por parte de los estudiantes y de su jefe inmediato. **(Plaza No. 30, Auxiliar de Cátedra II, 2.H.D)** del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, de 10:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes.

Junta Directiva, tomando en cuenta la solicitud presentada por la Licenciada Tania Emilia Reyes Rivas, Directora de la Escuela de Nutrición, **acuerda:**

4.1.1.1.1 Autorizar la dispensa para no convocar a selección y nombrar por buen desempeño a la Bachiller María Andrea Urizar Marroquín, en la Plaza No. 26, Auxiliar de Cátedra II, 4HD; a la Bachiller Mónica Alejandra Corado Ortega, en Plaza en reprogramación, Auxiliar de Cátedra II 3HD y Plaza No. 30, Auxiliar de Cátedra II, 2HD.

4.1.1.1.2 Solicitar a la Licenciada Tania Emilia Reyes Rivas, Directora de la Escuela de Nutrición, envíe a la brevedad posible la documentación correspondiente para realizar los nombramientos correspondientes.

4.1.1.2 Plaza de Profesor Interino

Se recibe oficio de referencia REF. REF.DEN.064.06.20, en fecha 10 de junio de 2020, suscrito por la Licda. Tania Reyes, Directora Escuela De Nutrición; en el que solicita dispensa para nombrar a la Licda. Eneida Fernanda Tobar Prera, para apoyar en la etapa tres del proceso de Rediseño Curricular de la Carrera de Nutricionista. **(Reprogramación de la plaza No. 8)** de la Apertura del Presupuesto de la misma, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, de 08:00 a 10:00 horas, de lunes a viernes.

La Licda. Tobar fungió como Auxiliar de Cátedra durante el año 2019, en el cual participó activamente en la subcomisión de Rediseño Curricular, por lo que conoce dicho proceso y la etapa en la que se encuentra. Las actividades que deberá desarrollar en el segundo semestre son: facilitar la determinación de los créditos CLAR de los cursos, validar la red curricular y los descriptores de los cursos, así como elaborar el informe de avance.

Cabe mencionar, que dicha profesional se caracteriza por ser proactiva, con habilidades de comunicación y trabajo en equipo, lo cual es muy importante para la etapa del rediseño curricular que corresponde; además, obtuvo una buena evaluación por parte de sus jefes inmediatos durante su desempeño como Auxiliar de Cátedra.

Junta Directiva, tomando en cuenta la solicitud presentada por la Licenciada Tania Emilia Reyes Rivas, Directora de la Escuela de Nutrición, **acuerda:**

4.1.1.2.1 No autorizar la dispensa para no convocar a selección la plaza de Profesos Interino para apoyo de la etapa tres del proceso de Rediseño Curricular.

4.1.1.2.2 Convocar a proceso de selección la Plaza de Profesor Interino 2HD.

4.1.2 Escuela de Química Biológica

Se recibe oficio con referencia REF.EQB.296-2020 en fecha 18 de junio de 2020, suscrito por el M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela de Química Biológica, en que expone lo siguiente, copiado textualmente:

“De conformidad con lo solicitado por la Jefatura del Departamento de Microbiología se expone lo siguiente:

- 1. Debido a que se requirió que la **Plaza 61** fuera declarada desierta (según oficio REF.EQB.295-2020), se solicita que en la misma sea nombrada la Br. Alison Emilse Pérez Guerra, quien ya cuenta con dispensa según el Punto CUARTO, Inciso 4.6, Subinciso 4.6.4 del Acta No. 19-2020, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 14 de mayo de 2020.*
- 2. Las Bachilleres Lucía Nicté Loy Rodríguez y Edelwaiz Margarita Morataya López, cuentan con dispensas para las Plazas 30 y 60, respectivamente, según el Punto CUARTO, Inciso 4.6, Subinciso 4.6.4 del Acta No. 19-2020, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 14 de mayo de 2020, sin embargo, se solicita nueva dispensa para que sean nombradas también como se indica a continuación.*
 - a. Dispensa para que la Br. Lucía Nicté Loy Rodríguez, para que pueda ser nombrada también en la **Plaza 62** (no existe traslape de horario entre ambas plazas).*
 - b. Dispensa para que la Br. Edelwaiz Margarita Morataya López, para que pueda ser nombrada también en la **Plaza 29** (no existe traslape de horario entre ambas plazas).*

De igual forma, de parte de la jefatura del Departamento de Citohistología, se solicita lo siguiente:

- 1. Dispensa para que la Br. Luisa María Sánchez Barrondo, quien actualmente quien cuenta con dispensa para la plaza 23 según el Punto CUARTO, Inciso 4.6, Subinciso 4.6.4 del Acta No. 19-2020, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 14 de mayo de 2020, pueda también ser nombrada para la **plaza 32** (no existe traslape de horario entre ambas plazas).*

Junta Directiva, tomando en cuenta la solicitud del M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela de Química Biológica y los procedimientos para la asignación de plazas interinas, **acuerda:**

4.1.1 No acceder a lo solicitado por el M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela de Química Biológica.

4.1.2 Solicitar al M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela de Química Biológica, realice la convocatoria del proceso de selección correspondiente a las plazas 61, 62, 29 y 32.

4.2 Resultados de Concurso de Selección de Auxiliares de Catedra.

4.2.1 Escuela de Biología

Se recibe oficio de referencia EB/147-2020, en fecha 10 de junio de 2020, suscrito por el Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares; Director de la Escuela de Biología; en el que informa sobre los resultados obtenidos después de llevar a cabo los procesos de evaluación respectivos, como sigue a continuación:

4.2.1.1 Departamento de Biología General

Los Bachilleres Usi'j Tz'ununja' Bá Velásquez (el CUI 3266219111603) y Pablo Andrés González Xiloj. (CUI 2962546650101) obtuvieron la mayor calificación de méritos curriculares para ocupar las plazas de Auxiliares de Cátedra I 4HD, de julio al 31 de diciembre de 2020, con un horario de 09:00 a 13:00 horas y un sueldo mensual de Q3,636.00, para impartir laboratorio de los cursos de Biología General II a las cinco carreras de la Facultad (QQ, QB, QF, BB Y NN), así como otras actividades inherentes al cargo (**Plazas números 30 y 31**).

Junta Directiva, tomando en cuenta los resultados presentados por Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, **acuerda**:

4.2.1.1.1 Adjudicar la Plaza No. 30, Auxiliar de Cátedra I 4HD, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 a la Bachiller Usi'j Tz'ununja' Bá Velásquez.

4.2.1.1.2 Adjudicar la Plaza No. 31, Auxiliar de Cátedra I 4HD, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 al Bachiller Pablo Andrés González Xiloj.

4.2.1.1.3 Solicitar al Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, envíe a la brevedad posible la documentación correspondiente para realizar los nombramientos correspondientes.

4.2.1.2 Departamento de Zoología, Genética y Vida Silvestre

El Bachiller Pablo Andrés González Xiloj, (CUI 2962546650101) obtuvo la mayor calificación de méritos curriculares para ocupar la plaza de Auxiliar de Cátedra I 4HD, de julio al 31 de diciembre de 2020. con un horario de 14:00 a 18:00 horas y un sueldo mensual de Q3,636.00 para impartir laboratorio del curso Zoología de Vertebrados, apoyar las colecciones de Referencia Científica de Vertebrados, así como otras actividades inherentes al cargo. (Plaza No. 60)

Junta Directiva, tomando en cuenta los resultados presentados por Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, **acuerda**:

4.2.1.2.1 Adjudicar la Plaza No. 60, Auxiliar de Cátedra I 4HD, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 al Bachiller Pablo Andrés González Xiloj.

4.2.1.1.3 Solicitar al Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, envíe a la brevedad posible la documentación correspondiente para realizar el nombramiento correspondiente.

4.2.2 Escuela de Química Farmacéutica

Se recibe oficio con referencia REF.EQF.289.06.2020, en fecha 10 de junio de 2020, suscrito por la M.A. Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, Directora de la Escuela de Química Farmacéutica, en que presenta los resultados de la Evaluación de los expedientes de los aspirantes a ocupar la plaza de Auxiliar de Catedra I del Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos CEGIMED y la plaza de Auxiliar de Catedra II del Departamento de Farmacognosia y Fitoquímica de la Escuela de Química Farmacéutica; que copiado textualmente: "obteniendo los siguientes resultados:

Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos CEGIMED

No.	Nombre	Resultado	
		Porcentaje	Puntos
1	<i>Lesly Pahola Ramírez Duarte</i>	38.87	20.40
2	<i>Ana Gabriela Carrera Rodríguez</i>	48.65	23.54

Por lo anterior les solicito autorizar una dispensa para que se nombre a la Bachiller Ana Gabriela Carrera Rodríguez, por ser quien obtuvo la mayor nota, como auxiliar de Cátedra I del Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos CEGIMED, con un horario de 13:45 a 17:45, durante el segundo semestre 2020, la Jefatura avala dicho nombramiento.

Departamento de Farmacognosia y Fitoquímica

No.	Nombre	Resultado	
		Porcentaje	Puntos
1	<i>Cynthia Yessenia Mazariegos Ramírez</i>	41.8	18.2
2	<i>Sulma Paola Palacios Chávez</i>	48.5	21.1
3	<i>Fabián Leonardo Durini</i>	46.6	20.25
4	<i>Lubia Fabiola Soto Carrillo</i>	41.4	18
5	<i>Ana Mariel Archila Andrade</i>	61.0	26.55
6	<i>Lesli Pahola Ramírez Duarte</i>	51.7	22.5

Nombrar a la Bachiller Ana Mariel Archila Andrade como Auxiliar de Cátedra II del Departamento de Farmacognosia y Fitoquímica, con un horario de 13:45 a 17:45 horas

durante el segundo semestre 2020. Se adjunta a la presente los expedientes, evaluaciones y oficios enviado por las Jefaturas de los Departamentos”.

Junta Directiva, tomando en cuenta los resultados presentados por la M.A. Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, Directora de la Escuela de Química Farmacéutica, **acuerda:**

4.2.2.1 Adjudicar la Plaza No. 52, Auxiliar de Cátedra I 4HD, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 a la Bachiller Ana Gabriela Carrera Rodríguez.

4.2.2.2 Adjudicar la Plaza No. 63, Auxiliar de Cátedra II 4HD, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 a la Bachiller Ana Mariel Archila Andrade.

4.2.2.3 Solicitar a la M.A. Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, Directora de la Escuela de Química Farmacéutica, envíe a la brevedad posible la documentación correspondiente para realizar el nombramiento correspondiente.

4.2.3 Área Físico Matemática para el segundo semestre del año 2020.

Se recibe oficio sin referencia, en fecha 17 de junio de 2020, suscrito por el Ingeniero Ronal Noé Gálvez, Coordinador del Área Físico Matemática, Ingeniero Luis Reyes Chávez y por el Ingeniero Cesar García; en el que presentan los resultados del proceso de selección de auxiliares del área Físico Matemática para el segundo semestre del año 2020.

De los veintidós (22) postulantes fueron descartados cinco (05) por no cumplir con por lo menos con uno de los requisitos establecidos en la convocatoria: Luis Pedro Mendizabal Fuentes, por no presentar su currículum vitae y la copia de su DPI; Franck Fernando Alonzo Hernández, por no presentar el oficio dirigido a la coordinación del Área, la constancia de estar inscrito, la constancia de certificación de cursos, la copia de su DPI, la certificación de antecedentes penales y la certificación de carencia de antecedentes policíacos; Edwin Adolfo Morales Salazar por no presentar el oficio dirigido a la coordinación del Área, la certificación de antecedentes penales y la certificación de carencia de antecedentes policíacos; Oscar Alejandro de León Medina, por no presentar la constancia de estar inscrito, la constancia de certificación de cursos, la copia de su DPI, la certificación de antecedentes penales y la certificación de carencia de antecedentes policíacos; Javier Estuardo Molina López, por no presentar la copia de su DPI y la constancia de estar inscrito carece de firma del secretario académico.

Los resultados de los diecisiete (17) postulantes restantes se encuentran en la tabla del archivo adjunto; de los cuales, por haber obtenido la mejor nota de todos los participantes, la terna declaró como ganador para la plaza que el área requiere para el segundo semestre del año 2020, al estudiante: Luis Rodrigo Ramírez Reyes.

Junta Directiva, tomando en cuenta los resultados presentados por el Ingeniero Ronal Noé Gálvez García, Coordinador del Área Físico Matemática, **acuerda:**

4.2.3.1 Adjudicar la Plaza No. 34, Auxiliar de Cátedra I 4HD, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 al Bachiller Luis Rodrigo Ramírez Reyes.

4.2.3.2 Solicitar al Ingeniero Ronal Noé Gálvez García, Coordinador del Área Físico Matemática, envíe a la brevedad posible la documentación correspondiente para realizar el nombramiento correspondiente.

4.2.4 Escuela de Química Biológica

A. Se recibe oficio con referencia REF.EQB.294-2020 en fecha 18 de junio de 2020, suscrito por el M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela de Química Biológica, en el que informa, copiado textualmente los siguiente:

“De conformidad con la convocatoria contenida en CIRCULAR JDF No. 010.05.2020 de fecha 20 de mayo de 2020, se recibieron por correo electrónico los expedientes de los postulantes que presentaron documentación, los cuales después del proceso de evaluación realizado por cada uno de los profesores nombrados para tal fin (se adjuntan los oficios), se obtuvieron los siguientes porcentajes:

Plaza	Postulante	Departamento	Porcentaje (%)
24	María Cecilia Quetzalí Del Cid Areano	Microbiología	33.40
24	Joselyne Andrea Reyes Mogollón	Microbiología	Documentación incompleta
24	Sofía Isabel García Carrillo	Microbiología	47.00
25	Sofía Isabel García Carrillo	Citohistología	62.50
25	Cindy Dayana Álvarez García	Citohistología	62.10
28	Cindy Dayana Álvarez García	Bioquímica	54.48
28	Otto Roberto Polanco Morán	Bioquímica	57.63
28	Mónica Lucero Alay Yupe	Bioquímica	45.28
58	NINGUNO	Bioquímica	
59	Douglas Josué García Galindo	Citohistología	68.0
59	Juan Pablo Azurdía García	Citohistología	45.3

Asimismo, de conformidad con lo indicado en el inciso 3.1 del Instructivo para la convocatoria, evaluación, selección y nombramiento de profesores interinos y profesores auxiliares interinos y tomando en consideración que todas las plazas convocadas tienen traslape de horario, así como las necesidades de la Escuela, se propone la asignación de las plazas de la manera siguiente:

- *Plaza 24, María Cecilia Quetzalí del Cid Areano.*
- *Plaza 25, Sofía Isabel García Carrillo.*
- *Plaza 28, Otto Roberto Polanco Morán.*
- *Plaza 59, Douglas Josué García Galindo.*

Asimismo, debido a que no se presentó ningún postulante para la plaza 58, se solicita se declare desierta”.

B. Se recibe oficio con referencia REF.EQB.295-2020 en fecha 18 de junio de 2020, suscrito por el M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela de Química Biológica, informa, copio textualmente:

“De conformidad con la convocatoria contenida en CIRCULAR JDF No. 015.06.2020, de fecha 08 de junio de 2020, se recibió por correo electrónico el expediente de la postulante Br. Katherine Marleny Castañeda García (se adjuntan oficio).

Al respecto, el profesor nombrado para tal fin indicó que la postulante Br. Castañeda García quedó fuera del proceso debido a que presentó un Curriculum Vitae con constancias, el cual no estaba foliado, incumpliendo así con el numeral 2.2 inciso b del Instructivo antes mencionado, que literalmente dice b) Curriculum Vitae con constancias, debidamente foliado y engargolado.

Por lo anteriormente mencionado, se solicita que la Plaza 61 sea declara desierta”.

Junta Directiva, tomando en cuenta los resultados presentados por la M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela de Química Biológica, **acuerda:**

4.2.4.1 Adjudicar la Plaza No. 24, Auxiliar de Cátedra II 4HD, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 a la Bachiller María Cecilia Quetzalí del Cid Areano.

4.2.4.2 Adjudicar la Plaza No. 25, Auxiliar de Cátedra II 4HD, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 a la Bachiller Sofía Isabel García Carrillo.

4.2.4.3 Adjudicar la Plaza No. 59, Auxiliar de Cátedra II 4HD, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 a la Bachiller Douglas Josué García Galindo.

4.2.4.3 Adjudicar la Plaza No. 28, Auxiliar de Cátedra II 4HD, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 a la Bachiller Otto Roberto Polanco Morán.

4.2.4.4 Declarar desierta la Plaza No. 58 por no presentarse ningún interesado.

4.2.4.5 Solicitar al M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela de Química Biológica, envíe a la brevedad posible la documentación correspondiente para realizar el nombramiento correspondiente de las Plazas No. 24, 25, 59 y 58.

4.3 Solicitud de Nombramiento de la Escuela de Química Biológica

Se recibe oficio con referencia REF.EQB.299-2020 en fecha 18 de junio de 2020, suscrito por el M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela de Química Biológica, en el que informa lo que textualmente se copia a continuación: *“informar que la Jefatura del Departamento de Bioquímica solicito que para que no se retrase la contratación del auxiliar de cátedra correspondiente, realice las gestiones pertinentes para que el proceso de elección del auxiliar de cátedra de dicha plaza, se contrate a la Br. Cindy Dayana Álvarez García, quien ya fue postulante en la plaza 28 del Departamento de Bioquímica, obteniendo un porcentaje de 54.48, en el concurso de selección de la convocatoria contenida en CIRCULAR JDF No. 010.05.2020 de*

fecha 20 de mayo de 2020, sin embargo no se propuso para ninguna plaza en este departamento. No está demás indicar que se cuenta con el la anuencia de la Br. Álvarez García, para laborar en la plaza 58”.

Por tal razón se solicita que de ser posible, se pueda asignar la plaza 58 a la Br. Cindy Dayana Álvarez García y se cuenta con su anuencia.

Junta Directiva, tomando en cuenta la solicitud de la Licenciada Alba Marina Valdés Ruíz de García, Jefa del Departamento de Bioquímica y del M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela de Química; que la Plaza No. 58 y 28 del Departamento de Bioquímica, no tienen las mismas atribuciones, **acuerda:**

4.3.1 No acceder a lo solicitado por la Licenciada Alba Marina Valdés Ruíz de García, Jefa del Departamento de Bioquímica y del M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela de Química.

4.3.2 Solicitar al M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela de Química Biológica, realice la convocatoria al proceso de selección de la Plaza No. 58.

4.4 Convocatoria a Concurso de Selección de Auxiliares de Cátedra, Escuela de Química Biológica

4.4.1 DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA

4.4.1.1 Un (01) Auxiliar de Cátedra II 4 HD, de julio al 31 de diciembre de 2020, con un horario de 14:00 a 18:00 h, de lunes a viernes, con un sueldo mensual de Q.3,888.00, para preparar e impartir los laboratorios del curso de Nosocomiales secciones A y C, a realizarse en forma presencial y/o modalidad virtual, ambos de la carrera de Química Biológica, así como otras atribuciones que a la Escuela y al Departamento convengan **(Plaza 29)**.

4.4.1.2 Un (01) Auxiliar de Cátedra II 4 HD, de julio al 31 de diciembre de 2020, con un horario de 12:00 a 16:00 h, de lunes a viernes, con un sueldo mensual de Q.3,888.00, para preparar e impartir los laboratorios del curso de Control Microbiológico de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos secciones A y C, a realizarse en forma presencial y/o modalidad virtual, para la carrera de Química Biológica, así como otras atribuciones que a la Escuela y al Departamento convengan **(Plaza 61)**.

4.4.1.3 Un (01) Auxiliar de Cátedra II 4 HD, de julio al 31 de diciembre de 2020, con horario de lunes, martes y miércoles de 16:00 a 20:00 h y jueves y viernes de 14:00 18:00 h, con un sueldo mensual de Q.3,888.00, para preparar e impartir los laboratorios de los cursos de Microbiología, secciones A y B para las carreras Química y Biología, y Antimicrobianos secciones A y B, para la carrera de Química Biológica, a realizarse en forma presencial y/o modalidad virtual, así como otras atribuciones que a la Escuela y al Departamento convengan **(Plaza 62)**.

4.4.1.4 Un (01) Auxiliar de Cátedra II 4 HD, de julio al 31 de diciembre de 2020, con un horario de 14:00 a 18:00 h, de lunes a viernes, con un sueldo mensual de Q.3,888.00,

para preparar e impartir los laboratorios de los cursos de Nosocomiales secciones B y C y Virología secciones B y C, a realizarse en forma presencial y/o modalidad virtual, ambos para la carrera de Química Biológica, así como otras atribuciones que a la Escuela y al Departamento convengan (**Plaza 63**).

4.4.1.5 Un (01) Auxiliar de Cátedra II 4 HD, de julio al 31 de diciembre de 2020, con un horario de 08:00 a 12:00 de lunes a viernes, con un sueldo mensual de Q.3,888.00, para preparar e impartir laboratorios del curso de Bacteriología II secciones A y C, a realizarse en forma presencial y/o modalidad virtual, para la carrera de Química Biológica, así como otras actividades que a la Escuela y al Departamento convengan (**Plaza 64**).

4.4.2 DEPARTAMENTO DE CITOLOGÍA

4.4.2.1 Un (01) Auxiliar de cátedra II 2HD, de julio al 31 de diciembre de 2020, con horario de lunes y miércoles de 14:00 a 16:00 y martes y jueves de 14:00 a 17:00, con un sueldo mensual de Q. 1,944.00, para preparar e impartir laboratorios del curso de Citología Humana, secciones A y C, a realizarse en forma presencial y/o modalidad virtual, para la carrera de Química Biológica, así como otras actividades que a la Escuela y al Departamento convengan (**Plaza 32**).

4.4.3 DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA

4.4.3.1 Un (01) Auxiliar de cátedra II 4H, de julio al 31 de diciembre de 2020, con un horario de lunes, miércoles, jueves y viernes de 14:00 a 18:00 horas y martes de 15:00 a 19:00, con un sueldo mensual de Q. 3,888.00, para preparar e impartir los laboratorios de los cursos de Química Clínica II, secciones A y C para la carrera Química Biológica, y Bioquímica II, secciones A, B, C y D, para las carreras de Química Farmacéutica, Química Biológica, Nutrición y Biología, a realizarse en forma presencial y/o modalidad virtual, así como otras atribuciones que a la Escuela y al Departamento convengan (**Plaza 58**).

4.5 Seguimiento al Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 18-2019 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 09 mayo de 2019 con relación a la Mejora en el manejo de bases de datos del registro académico para facilitar el análisis de la información, la toma de decisiones y su aplicación en la gestión del currículo.

Antecedentes: Mejorar el manejo de bases de datos del registro académico para facilitar el análisis de la información, la toma de decisiones y su aplicación en la gestión del currículo: Se recibe oficio de referencia REF.DEN.55.05.19, en fecha 08 de mayo de 2019, suscrito por la Licenciada Tania Emilia Reyes Directora de la Escuela de Nutrición y por la M.A. Julieta Salazar de Ariza, Coordinadora de la Comisión de Acreditación; en el que hacen referencia a una de las recomendaciones específicas que entregó la Agencia de Acreditación Centroamericana de la Educación

Superior en el Sector Agroalimentario y de Recursos Naturales -ACESAR-, junto con el certificado de acreditación de la carrera de Licenciatura en Nutrición, en fecha 29 de mayo de 2018. Dicha recomendación se refiere a "Mejorar el manejo de bases de datos del registro académico para facilitar el análisis de la información, la toma de decisiones y su aplicación en la gestión del currículo".

Para atender esta recomendación, la Escuela de Nutrición solicita que el Centro de Desarrollo Educativo -CEDE- envíe los siguientes informes de los estudiantes de la carrera de Nutricionista, que incluya:

Informe 1:

Periodicidad: Semestralmente

Índice de aprobación por curso

Índice de repitencia por ciclo

Índice de deserción por ciclo

Número de estudiantes por curso y laboratorio

Informe 2:

Periodicidad: Anualmente

Años promedio de graduación

Características sociodemográficas de los estudiantes de la carrera como: Edad, sexo, y centro educativo de procedencia de los estudiantes de la carrera Lista de estudiantes que: a) tiene hijos, b) trabajan, c) tienen beca, d) se han cambiado de carrera.

En virtud que esta recomendación también se ha planteado para otras carreras acreditadas en la Facultad, solicitamos que Junta Directiva emita un acuerdo para que esa información sea generada a través de un proceso sistematizado por el Departamento de Control Académico, para todas las carreras. Evaluando alternativas tecnológicas que permitan la divulgación oportuna y de alcance para todos los niveles de la carrera de los informes generados, a través de herramientas digitales o plataformas virtuales que el departamento considere pertinentes.

Junta Directiva tomando en consideración los procesos de evaluación de las carreras acreditadas **acuerda:** Solicitar a la Licenciada Gilda Roxana Aroche Sandoval, Jefa del Departamento de Control Académico, realice las gestiones correspondientes para trasladar la información solicitada para facilitar a las Escuelas de esta Facultad, el análisis de la información, la toma de decisiones y su aplicación en la gestión del currículo.”

Asunto: Se recibe oficio con referencia Of. CEDE. No.137.05.2020 en fecha 18 de mayo de 2020, suscrito por la M.A. Gilda Roxana Aroche Sandoval, Jefa, Departamento de Control Académico con visto bueno de la Ph.D. Norma Lidia Pedroza Estrada, Directora del Centro de Desarrollo Educativo, en el que informa que ha realizado las gestiones correspondientes para el traslado de información a las Escuelas

de la Facultad y en seguimiento a las acciones correctivas llevadas a cabo con el Sistema de Gestión de la Calidad –SGC- se procedió a atender el hallazgo No. 6 “Proyectos Institucionales priorizados para Acreditación”. A partir de dicho hallazgo se propuso el diseño de un módulo web, donde se encuentra toda la información académica de los estudiantes, en la Página oficial de la Facultad, información que se encuentra en tiempo real. Para lo cual se detalla el Módulo web correspondiente:

1. “Se diseñó un módulo web, al cual tendrán acceso:
 - a. Decano
 - b. Secretaria Académica
 - c. Secretaria Adjunta
 - d. Dirección del CEDE
 - e. 5 Directores de Escuela
 - f. Coordinadores de Acreditación de las 5 Carreras de la Facultad
 - g. Unidad de Desarrollo Académico
 - h. Departamento de Control Académico
2. Al ingresar, encontrarán un menú que contiene 5 accesos
 - a. Índices Académicos: Podrán generar los índices de aprobación, reprobación, repitencia, deserción, de cada carrera, y año.
 - b. Matrícula Estudiantil: Encontrará información del número de inscritos, asignados, graduados, pendientes de exámenes generales, primer ingreso, por año y por carrera.
 - c. Aspirantes: Encontrarán información del número de aspirantes interesados a ingresar a la facultad, el número que se asigna y el número que aprueba, clasificados por carrera.
 - d. Población estudiantil: Contiene 3 apartados:
 1. **Información social:** Encontrará información sobre la edad y género, clasificado por carrera y año.
 2. **Información del estado de Salud:** Encontrará información de estudiantes que padecen alguna enfermedad crónica.
 3. **Información Demográfica:** Encontrará el lugar de procedencia del estudiante, clasificado por Departamentos y Carrera.
 - e. Estudios de comportamiento de matrícula estudiantil del 2013 al 2020: Informe aprobado por Junta Directiva presentado por M.A. Anna Schlesinger Wug”.

El módulo web de la Información Académica de los estudiantes, se visualizará: en un cintillo verde CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, con el título Menú de Datos y enumerados: **1.- ÍNIDICES ACADÉMICOS; 2.- MATRÍCULA ESTUDIANTIL; 3.-**

ASPIRANTES; **4.- POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y 5.- ESTUDIO DE COMPORTAMIENTO DE MATRÍCULA ESTUDIANTIL DEL 2013 AL 2020.**

De ésta manera el Departamento de Control Académico está apoyando los proyectos de mejora de la Acreditación de las Carreras; y luego que Junta Directiva conozca ésta información se procederá a brindar los accesos a cada una de las personas involucradas, para que pueda iniciar a realizar las consultas necesarias para la elaboración de los informes correspondientes.

Junta Directiva, tomando en cuenta que el módulo web presentado por la M.A. Gilda Roxana Aroche Sandoval, Jefa del Departamento de Control Académico y la Ph.D. Norma Lidia Pedroza Estrada, Directora de CEDE es una herramienta que fortalece los proyectos de Mejora de la Acreditación de las carreras, **acuerda:**

4.5.1 Dar por recibido el Módulo Web de la Información Académica de los Estudiantes.

4.5.2 Avalar el Módulo Web de la Información Académica de los Estudiantes.

4.6 Solicitud de revisión de la Propuesta de Nivel Inicial para los planes de estudio de las cinco carreras de la Licenciatura de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Se recibe oficio sin referencia, en fecha 17 de junio de 2020, suscrito por la Licenciada Susana Ileana Gómez, Profesora Interina y por la M.Sc. María Elena Ponce Lacayo, Profesora Titular del Área Social Humanística; en el que hacen referencia al Acta de Junta Directiva del 29 de mayo de 2020, OFC. JDF No. 587.05.2020, en la cual se hace la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.4, Subincisos 4.4.1 al 4.4.7 del Acta No. 19-2020, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 14 de mayo de 2020, que copiado literalmente dice: "CUARTO: ASUNTOS ACADÉMICOS 4.4 Seguimiento a la Propuesta de Nivel Inicial para los planes de estudio de las cinco carreras de la Licenciatura de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a continuación, se copia textualmente:

"Según se planteó en los Antecedentes de la misma Acta, en el numeral II. Los cursos humanísticos de Sociología de Guatemala y Humanidades y Realidad Nacional serán dispuestos en primer y segundo semestre del año, por cada carrera más adelante en el plan de estudios de acuerdo a su pertinencia, dentro del proceso de rediseño curricular.

Sin embargo en el Acta, Junta Directiva, copiado literalmente, indica que después de un extenso análisis y tomando en cuenta los dictámenes presentados por la Dirección de la Escuela de Química, Dirección la Escuela de Química Biológica, la Dirección Escuela de Química Farmacéutica, la Dirección Escuela de Biología y la Dirección Escuela de Nutrición; que la propuesta del Nivel Inicial presentada por la M.A. Anna Vittoria Schlesinger Wug del Departamento de Desarrollo Académico, refleja el análisis emitido por las Comisiones de Rediseño Curricular de cada una de las escuelas, y

considerando que el Nivel Inicial debe ser común a todas las carreras debido a la infraestructura, los recursos humanos, los recursos financieros y estructura del proceso de admisión a las carreras de la Facultad, acuerda:

4.4.1 *Aprobar el Nivel Inicial común para las carreras de Licenciatura en Química, Licenciatura en Química Biológica, Licenciatura en Química Farmacéutica, Licenciatura en Biología y Licenciatura en Nutrición, impartidas en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.*

4.4.2 *Aprobar los programas académicos o estructuras curriculares correspondientes al Nivel Inicial para las carreras de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.*

Mediante la lectura de dichos puntos y la tabla que aparece con los cursos del nivel inicial, se da a conocer que se aprueba únicamente el curso de Sociología (con lo cual se hace evidente que se trata de una fusión de ambos: Sociología de Guatemala y Humanidades y Realidad Nacional) y se encomienda a los profesores del Área Social Humanística, elaborar los descriptores y la organización temática del curso correspondiente a Sociología y se instruye a incluir en su organización temática lo relacionado a la Sociología de Guatemala y a Humanidades y Realidad nacional en todas sus facetas.

En tal sentido, EXPRESAMOS A USTEDES LO SIGUIENTE:

1. *Que no fue tomada en cuenta la opinión de las Escuelas, según oficio planteado por ellas, en las cuales manifiestan literalmente lo siguiente:*

- A.** *ESCUELA DE BIOLOGIA: incluir el curso de Sociología de Guatemala en el segundo semestre. Esto derivó de la importancia de la comprensión del contexto de la realidad social y ambiental: del país como base fundamental para prácticas y cursos posteriores.*
- B.** *ESCUELA DE QUIMICA FARMACÉUTICA: Los cursos de Sociología de Guatemala y Humanidades y realidad nacional estén integrados en un solo curso y se aborde en niveles superiores y no en área básica.*
- C.** *ESCUELA DE NUTRICION: En cuanto a integrar en un solo curso de Sociología de Guatemala, los contenidos de los cursos propuestos de Sociología de Guatemala y Humanidades y Realidad Nacional; revisamos que en el primero de ellos se imparten los contenidos que sirven de base para el otro. Que la decisión de integrarlos dependerá de qué en forma consensuada entre las Escuelas y el Área Social Humanística se establezca si factible hacer esta unión, en cuanto extensión del curso y otros aspectos administrativos. También queremos hacer notar que consideramos que el abordaje de los contenidos del curso de Humanidades y Realidad Nacional promoverán el conocimiento de la situación de la sociedad guatemalteca, sensibilizan a los*

estudiantes de las condiciones de vida de nuestra población y los contextualizarán en algunos procesos propios de nuestras comunidades, situación que apoya al cumplimiento del perfil del egresado de la Universidad de San Carlos

2. *Vemos con mucha preocupación que no fue considerado lo que indica el inciso F. El DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO, CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO, literal b, cuarto párrafo, que literalmente dice:*

Para que el rediseño del nivel inicial pueda finalizarse de manera efectiva, éste Departamento recomienda que se acuerde un procedimiento para poder completar éste proceso, y que dicho acuerdo cuente con el visto bueno de las Direcciones de Escuela, Comisiones Académicas y profesores en general. En dicho procedimiento, deberá incluirse etapas de validación de las propuestas con las Comisiones Académicas.

3. *Tampoco se llevó a cabo el paso siguiente sugerido por ellos:*

“Como siguiente paso, el Departamento de Desarrollo académico coordinará con los profesores correspondientes a cada área académica, la organización y estructuración de los cursos del Nivel Inicial, atendiendo las observaciones de temáticas, aspectos didácticos y pedagógicos que han realizado las Escuelas por medio de las Comisiones Académicas.”

4. *Sin embargo, en ningún momento se dio a conocer el proceso de trabajo ni se tomó en cuenta la opinión de los profesores del Área Social Humanística como especialistas de los cursos.*

En tal sentido, MANIFESTAMOS A USTEDES LO SIGUIENTE:

- 1.** *Es necesario que la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, siendo una unidad académica de nivel superior, promueva el desarrollo y la formación integral de profesionales con excelencia académica, que generen y apliquen nuevos conocimientos con sentido de responsabilidad social, fortalezcan su propia persona, para que su inserción a los sectores externos se realice con pertinencia y calidad, y que como profesionales no se limiten al manejo de conocimientos y tecnologías, sino que se caractericen por su alto grado de humanización, partiendo de situar al estudiante como sujeto social y central en su proceso de formación con una visión ampliada de sus capacidades, requerimientos y decisiones de mejoramiento de su formación profesional.*
- 2.** *Que la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia está llamada a contribuir a la solución de los grandes problemas de alcance mundial, regional y local (pobreza, exclusión, agravación de las desigualdades, deterioro del medio ambiente, etc.) y a actuar para promover el desarrollo, la comunicación de conocimientos, la solidaridad, el respeto universal de los derechos humanos, la democracia, la*

igualdad de derechos de hombres y mujeres, así como una cultura de paz y no violencia.

- 3. Que la Facultad debe tomar la tarea inaplazable de formar profesionales con amplia conciencia de su realidad y su participación para promover el cambio necesario orientado a aprender el arte de vivir desde el propio proceso personal, y con la seguridad de que todos estamos relacionados con lo que se hace, se piensa y se siente. La educación superior, no puede darse el lujo de reducir su misión a la mera transmisión de conocimientos en el espacio académico. Por el contrario, desde esta perspectiva, sobresale una significación vinculada a una posición holista que contempla una visión multidimensional del ser humano, formando profesionales competentes en el mercado profesional y laboral, y al mismo tiempo sensibles y comprometidos con las causas de la justicia, los derechos humanos, la dignidad de la persona y el bien común, y que entienden el humanismo como esta formación integral que busca el desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo, que promueve la sensibilidad a los problemas sociales, la consciencia de la interdependencia, y que se orienta al servicio a los demás.*
- 4. Sumado a esto, es importante considerar la transición que enfrenta el estudiante del nivel medio a la educación superior, ya que constituye un momento clave que conlleva una serie de cambios y exigencias que ponen a prueba la capacidad y posibilidades de los estudiantes, enfrentando dificultades de adaptación y otros factores como psicológicos, culturales, económicos, sociales, institucionales y pedagógicos que impactan el aprovechamiento académico de los estudiantes.*
 - 4.1 Que durante el primer semestre los estudiantes enfrentan falta de control para asistir a clases y tener los apuntes al día, en cambio se les presentan oportunidades recreativas, culturales, especialmente en la época de ingreso con actividades de bienvenida, huelga de dolores, etc.*
 - 4.2 La falta de madurez de los estudiantes de primer ingreso a la Universidad repercute en la poca comprensión de los fenómenos sociales de la realidad.*
 - 4.3 Por lo que la presencia de las materias de formación humanística en el currículum de las licenciaturas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, es trascendente, y su presencia debe mantenerse e incluso reforzarse. Se debe desmitificar la creencia de que este tipo de materias son “de relleno” o de importancia muy “local”. Es necesario el reconocimiento de que las materias de formación humanística impactan positivamente en la formación de los alumnos, específicamente en su apertura intelectual y moral y su compromiso con la realidad.*
- 5. Se considera urgente y necesario continuar con la formación social humanística, específicamente a través de los cursos de Sociología de Guatemala y*

Humanidades y Realidad Nacional, con sus contenidos propuestos, tomando en cuenta lo siguiente:

- 5.1 Brindan un panorama general sobre los hechos históricos acontecidos en la narrativa nacional; identificando actores, causas y sobre todo las consecuencias o repercusiones en la historia reciente.*
- 5.2 Permiten al estudiantado explorar distintos pasajes de la historia guatemalteca, con el propósito de analizar la importancia de acercarse al presente a través del pasado, preservando y valorando la memoria histórica.*
- 5.3 Otorgan al estudiante la posibilidad de tener un conocimiento situado de su construcción como sujeto histórico.*
- 5.4 Contribuyen al desarrollo y fortalecimiento del pensamiento crítico, a través de la lectura de la realidad nacional y sus contrastes tales como las desigualdades sociales.*
- 5.5 Proveen herramientas de análisis para vincular los temas y problemas de la realidad sociocultural con su formación académica y profesional.*
- 5.6 Fortalecen el aspecto humano y social de las cinco carreras ofrecidas por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, obedeciendo al mandato universitario de formar profesionales conscientes de su realidad y al servicio de la sociedad.*
- 5.7 Promueven la toma de conciencia y la adquisición del compromiso social como futuro profesional, mediante la práctica de actitudes y valores que no pueden deslindarse de su quehacer científico.*
- 5.8 Coadyuvan a despertar el interés investigativo con proyección social.*

Por lo manifestado anteriormente, se presentan las RAZONES por las cuales se considera inviable fusionar en uno solo, el contenido de los cursos de Sociología de Guatemala y el de Humanidades y Realidad Nacional:

- 1. El curso de Sociología de Guatemala busca que el estudiantado tenga un acercamiento a la Sociología como ciencia, en sus inicios, formación y desarrollo; con el propósito de que, conociendo los orígenes de la misma, identifique su importancia y aportes hacia su carrera y profesión. Además, permitirá conocer el devenir de los acontecimientos históricos nacionales, para que, a partir de ello, pueda analizar e interpretar los problemas de la realidad nacional actual, atendiendo a una perspectiva sociológica y crítica.*
- 2. El curso de Humanidades y Realidad Nacional, tiene un enfoque más práctico pues con él se pretende que los estudiantes conozcan y apliquen herramientas metodológicas provenientes de las Ciencias Sociales en general, y de la Sociología en particular, que les permitan acercarse a las comunidades en donde realizan EDC o EPS. El objetivo es que puedan adquirir una mirada social y humana de la realidad a la que se afrontan y en la que intervienen.*

Por lo anteriormente expuesto, SOLICITAMOS A USTEDES LO SIGUIENTE:

1. *La revisión del punto 4.4.1 en donde se aprueba el Nivel Inicial común para las carreras de Licenciatura en Química, Licenciatura en Química Biológica, Licenciatura en Química Farmacéutica, Licenciatura en Biología y Licenciatura en Nutrición, impartidas en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.*
2. *La revisión del punto 4.4.2 en donde se aprueban los programas académicos o estructuras curriculares correspondientes al Nivel Inicial para las carreras de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.*
3. *La revisión del punto 4.4.6 en donde se encomienda a los profesores del Área Social Humanística, elaborar los descriptores y la organización temática de los cursos correspondientes, específicamente al curso de Sociología, que indica que debe incluir en su organización temática lo relacionado a la Sociología de Guatemala y la Realidad Nacional en todas sus facetas.*
4. *Se considere la opinión de las profesoras del curso de Sociología del Área Social Humanística, como especialistas del tema.*
5. *Se nos conceda audiencia ante Junta Directiva, para exponer las razones de la importancia de la conservación de ambos cursos.*
6. *Se considere improbable realizar la fusión de ambos cursos, Sociología de Guatemala y Humanidades y Realidad Nacional, ya que tienen un contenido completamente distinto, bajo el cual es menester orientar al estudiantado de la Facultad, pues ello coadyuvará a su formación integral, y le permitirá completar su formación académica para desenvolverse en su profesión, pero a la vez, les fortalecerá su calidad humana para no olvidar el compromiso social que ha caracterizado a quienes egresan de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
7. *Que los cursos de Sociología de Guatemala y Humanidades y Realidad Nacional sean impartidos en niveles superiores y no en área básica, en donde los estudiantes tengan la madurez emocional y social para comprender la realidad nacional del país”.*

Junta Directiva, luego de una amplia discusión y análisis, **acuerda:** dar audiencia a la Licenciada Susana Ileana Gómez, Profesora Interina y por la M.Sc. María Elena Ponce Lacayo; Profesora Titular del Área Social Humanística, el día jueves 09 de julio del presente año a las 16:30 horas.

4.7 Asignación del código del curso “Especialización en Python” como Optativo I.

Se recibe oficio de referencia EB/No.149-2020, en fecha 17 de junio de 2020, suscrito por Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, director de la Escuela de Biología; en el que solicita asignación del código del curso “Especialización en Python” como Optativo

I, el cual está sirviendo la Escuela de Biología durante el presente semestre, impartido por el M.Sc. Pedro Daniel Pardo Villegas como Tutor en modalidad virtual. A dicho curso le corresponde el código OPT 074336, según consulta realizada a los Departamentos de Control Académico y Desarrollo Académico del Centro de Desarrollo Educativo, CEDE.

Junta Directiva, tomando en cuenta la solicitud presentada por el **Doctor** Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología **acuerda:** avalar la asignación del código OPT 074336 al curso de Especialización en Python.

4.8 Seguimiento al Punto TERCERO, Inciso 3.3, Subinciso 3.3.1 del Acta No. 16-2020 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 23 de abril de 2020

Antecedentes: En fecha 23 de abril del año 2020; Junta Directiva después de analizar la disposición del Consejo Superior Universitario con respecto al Plan de Contingencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala por la emergencia en el país debido a la Pandemia por el Nuevo Coronavirus (COVID-19) en relación con la asignación, repitencia y promedio de los cursos en el año 2020, acordó:

3.3.1.1 Darse por enterada.

3.3.1.2 Instruir a la M.A. Roxana Aroche, Jefa de Control Académico, para que atienda lo acordado por el Consejo Superior Universitario del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, Numeral 2.1.2.1 del Acta No. 15-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 15 de abril de 2020.

3.3.1.3 Solicitar a la M.A. Roxana Aroche, Jefa de Control Académico, elaborar y pasar una encuesta sobre la forma en que los estudiantes están recibiendo las clases virtuales y las dificultades que puedan estar enfrentando para recibirlas.

Asunto: Se recibe oficio con referencia Of. CEDE. No.190.06.2020 en fecha 17 de junio de 2020, suscrito por la M.A. Gilda Roxana Aroche Sandoval, Jefa del Departamento de Control Académico con visto bueno de la Ph.D. Norma Lidia Pedroza Estrada, Directora del Centro de Desarrollo Educativo, informando, se copia textualmente:

Subinciso 3.3.1.2 Instruir a la M.A. Gilda Roxana Aroche Sandoval, Jefa de Control Académico del Centro de Desarrollo Educativo -CEDE-, para que atienda lo acordado por el Consejo Superior Universitario del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, Numeral 2.1.2.1 del Acta No. 15-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 15 de abril de 2020.

Se informa que el Departamento de Control Académico procedió a realizar cambios temporales en la plataforma donde se lleva el control de las notas de los estudiantes,(incluyendo cualquier tipo de certificaciones oficiales que se emitan) tomando en cuenta que, para efectos de repitencia durante el año 2020, las

asignaturas no cuenten como cursadas por los estudiantes, en caso de ser reprobadas, no llegar a zona o asistencia mínima, o por retiro sin haber cumplido con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Además, los resultados obtenidos por los estudiantes durante el año 2020, no serán considerados para efectos del cómputo de su promedio de notas. Esto ya se puede corroborar en los listados de cursos (adjunto uno como referencia).

Subinciso 3.3.1.3 “Solicitar a la M.A. Gilda Roxana Aroche Sandoval, Jefa de Control Académico, del Centro de Desarrollo Educativo -CEDE-, elaborar y pasar una encuesta sobre la forma en que los estudiantes están recibiendo las clases virtuales y las dificultades que puedan estar enfrentando para recibirlas.

Para lo cual informo que para recopilar los datos de la encuesta conjuntamente con la Ph. D. Norma Lidia Pedroza se diseñó un cuestionario de 16 preguntas en un formulario de google forms, para que el mismo fuera respondido electrónicamente por los estudiantes asignados en el primer semestre 2020 de la Facultad. (Adjunto informe de resultado obtenido)

Asimismo, se solicita autorización para que los resultados de esta encuesta sean presentados a los profesores de la Facultad, en las actividades de capacitación programadas por el Programa de Formación Docente –PFD- de la Facultad, en la segunda semana del mes de julio del corriente año”.

Junta Directiva acuerda:

4.8.1 Darse por enterada.

4.8.2 Autorizar la presentación de los resultados de la encuesta al personal docente y autoridades académicas de la Facultad.

QUINTO

SOLICITUD DE ESTUDIANTES

5.1 Solicitud de Dispensa del requisito de inglés

Se recibe oficio sin referencia; en fecha 10 de junio de 2020, suscrito por la Bachiller Patricia María Gómez Conde, Registro Académico 200210372, CUI 2337809121501, de la carrera de Biología; en el que informa que se encuentra en proceso de finiquitar los requerimientos para poder optar al título universitario de Licenciada en Biología. Y expone, copiado textualmente, lo siguiente:

Al revisar los requisitos para optar al título anteriormente mencionado, se indica que se debe aprobar el nivel 8 de inglés, mismo que no es aplicable al pensum de estudios vigente a la fecha de mi cierre de pensum académico que fue el 30 de mayo de 2011, dicho requisito fue incorporado en el proyecto Curricular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en el año 2014. A la vez me permito informar que concluí mi

Ejercicio Profesional Supervisado el 03 de febrero del 2012 (adjunto certificación de cierre); quedando únicamente pendiente mi trabajo de graduación a la fecha en que se realizaron las modificaciones.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente me permito solicitar se me exima de dicho requisito (Nivel 8 de inglés), tomando en consideración que al momento de mi cierre de pensum no era requisito de graduación, que actualmente estoy en proceso de culminar mi trabajo de graduación en modalidad de SEGUNDO EPS ante la Escuela de Biología (adjunto copia de la aprobación del informe final por parte del revisor de la Escuela de Biología), que tengo 9 años de experiencia trabajando en una organización internacional, en el que mi desenvolvimiento profesional es en un ámbito laboral completamente bilingüe (adjunto constancia laboral) y que derivado de la Pandemia COVID-19, CALUSAC no está atendiendo solicitudes de exámenes por suficiencia, lo que aplazaría a tiempo indefinido mi proceso de graduación.

Junta Directiva, tomando en cuenta que la Licenciatura en Biología es una carrera acreditada y que la exención del requisito de idioma inglés por experiencia no está regulada en los normativos de la Facultad, **acuerda:**

5.1.1 No acceder a lo solicitado por la Bachiller Patricia María Gómez Conde, Registro Académico 200210372, CUI 2337809121501, de la carrera de Biología.

5.1.2 Informar que el Centro de Aprendizaje de Lenguas, se encuentra realizando las gestiones necesarias para atender las solicitudes correspondientes.

5.2 Cuarta Oportunidad del curso de Bioquímica II

Se recibe oficio sin referencia; en fecha 10 de junio de 2020, suscrito por la Bachiller Andrea Paola Dieguez Herrera, Registro Académico 201021370 de la carrera de Nutrición; en el que solicita se le otorgue una cuarta oportunidad para poder cursar la clase de Bioquímica II en el segundo semestre del 2020, debido a que se le ha agotado las posibilidades en semestre, teniendo solo una última oportunidad en escuela de vacaciones sin embargo quisiera poder transferir dicha oportunidad a semestre, ya que en escuela de vacaciones se complica porque no siempre se apertura la clase y tienen requisitos del semestre, por lo que solicita sea considerada su solicitud y de esta manera poder seguir avanzando en la carrera.

Junta Directiva, con base en el artículo 8 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y tomando en cuenta el expediente académico de la Bachiller Dieguez Herrera, **acuerda:** autorizar la asignación de la Cuarta Oportunidad del curso de Bioquímica II en el presente año a la Bachiller Andrea Paola Dieguez Herrera, Registro Académico 201021370 de la carrera de Nutrición.

5.3 Oportunidad de llevar por Quinta vez el curso de Química General II.

Se recibe oficio sin referencia; en fecha 18 de junio de 2020, suscrito por el Bachiller Pablo José Lee Castillo, Registro Académico 200118809, de la carrera de Biología; que copiado textualmente: *“solicita oportunidad de llevar por Quinta vez el curso de Química General II, impartido en el Segundo Semestre de la carrera de Biología, apegado al reglamento y al plan de Repitencia, donde tipifica que se tiene derecho a llevar un curso 3 veces en semestre y 3 veces en Escuela de Vacaciones, Ya que por motivos personales (el fallecimiento de mi padre, la pérdida de mi casa, problemas familiares y un accidente automovilístico) y fuera de mis manos me vi en la obligación de laborar para llevar sustento a mi hogar,*

estos eventos trajeron consigo muchas limitaciones, tanto para asistir a la universidad como para desarrollarme intelectualmente, ya que tuve que proveer a mi familia de las necesidades básicas que en ese momento fueron de mayor importancia; estos son algunos de los motivos por los cuales se me imposibilitó culminar en repetidas ocasiones los semestres y sus respectivas escuelas de vacaciones por tales motivos tampoco pude desasignarme a tiempo dicho curso para que las oportunidades asignadas me contaran en el plan de repitencia.

El año pasado (2019) solicite a la excelentísima Junta Directiva se me otorgara dicha oportunidad, Aunque no pude tener resultado satisfactorio, pude recibir como oyente dicho curso al cual también asistí al laboratorio practico del mismo, teniendo un resultado satisfactorio en el laboratorio (12/15 puntos) y cumplir con la zona mínima como requisito para aprobar el curso (si se me hubiese otorgado la oportunidad solicitada). Expongo esto debido a que quiero demostrar mi gran interés por: aprobar dicha materia, ya que el segundo semestre del año pasado fue irregular por el cierre del campus central y aun recibía terapias en mi brazo izquierdo que a pesar de ser dolorosas y desgastantes las recibía tres de los cinco días hábiles de la semana (producto del accidente automovilístico por el cual estuve hospitalizado 117 días); ambas situaciones hicieron que recibir el curso (como oyente) no fuera fácil, pero logre como oyente demostrarme que si puedo aprobar dicha materia.

Debido a la emergencia sanitaria mundial, a la pandemia ocasionada por el Covid-19, la Universidad de San Carlos de Guatemala por medio del Consejo Superior Universitario y El Rector, Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, decretaron este año 2020 la permisibilidad de que los cursos asignados no fueran tomados en cuenta para el plan de repitencia universitario, por lo tanto, veo con esperanza que por dicha acción se me tome en cuenta para otorgarme la oportunidad solicitada.

Actualmente tengo aprobados cursos del 10mo. Semestre de la carrera de Biología. Uno de los motivos por los cuales solicito otra oportunidad es porque en el ámbito laboral mi trabajo se ha enfocado y desarrollado en la investigación científica (he

trabajado en 15 proyectos de investigación, tanto para SENACYT, DIOI y PNUD), lo cual me hacen no dejar la academia, ya que mi sueño de ser un gran profesional lo veo truncado por no poder culminar mi carrera, y sé que al poder darme la oportunidad solicitada podría culminar mi carrera y ser un buen profesional devolviéndole a la misma universidad, a la sociedad y a Guatemala en general aportes que sean sustentables, de beneficio y de gran utilidad. Por su comprensión y mi compromiso de sacar adelante este curso y mi carrera para lograr ser un Biólogo y egresado de tan distinguida Facultad”.

Junta Directiva, con base en el Artículo 42 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **acuerda:** trasladar la solicitud del Bachiller Pablo José Lee Castillo, Registro Académico 200118809, de la carrera de Biología, al Consejo Superior Universitario.

SEXTO

SOLICITUDES DE LICENCIAS

Junta Directiva con base en la **Norma SEXTA** de las Normas para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **acuerda** conceder **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A:**

6.1 AXEL RENÉ CUELLAR RODRIGUEZ, del puesto que ocupa como Trabajador Misceláneo I, en el Centro de Estudios Conservacionistas –CECON- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Plaza No. 72, partida presupuestal No. 4.1.37.3.13.011, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de agosto de 2020. **AXEL RENÉ CUELLAR RODRIGUEZ** solicita licencia para ocupar otra plaza.

6.2 PABLO VINICIO CASTELLANOS SANCHEZ, del puesto que ocupa como Guarda Recursos Naturales I, en el Centro de Estudios Conservacionistas –CECON- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Plaza No. 45, partida presupuestal No. 4.1.37.3.13.011, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de agosto de 2020. **PABLO VINICIO CASTELLANOS SANCHEZ** solicita licencia para ocupar otra plaza como Guarda Recursos Naturales II.

SÉPTIMO

NOMBRAMIENTOS

Junta Directiva, con base en la propuesta presentada por el Doctor Aroldo Alfredo Bracamonte Orozco, Coordinador del Área Social Humanística; la M. Sc. Tamara Ileana Velásquez Porta; Directora la Escuela de Estudios de Postgrado, y el M. Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela de Química Biológica; **acuerda nombrar a:**

7.1 ESCUELA DE QUÍMICA BIOLÓGICA

7.1.1 M.Sc. KARLA JOSEFINA LANGE CRUZ, para laborar en el Departamento de Citohistología de la Escuela de Química Biológica, como **Profesor Titular VI 4 HD** con un sueldo mensual de Q 9,416.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un horario de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 horas, para planificación, organización y supervisión de las actividades docentes y administrativas del Departamento de Citohistología, en la Jefatura del Departamento, coordinar la Unidad de Investigación de Inmunopatología y Enfermedades Tropicales, Asesora de Tesis, coordinar las prácticas de laboratorio de cuatro secciones del curso de Anatomía y Fisiopatología II, preparar e impartir la teoría del curso de Citohistología Humana a la sección B para estudiantes de Química Biológica del cuarto ciclo; participar en comisiones y otras actividades que le sean requeridas por el Director de la Escuela, **en modalidad presencial o virtual**, con cargo a la partida 4.1.06.2.12.0.11, plaza No. 81. Se nombra a la M.Sc. LANGE CRUZ por plaza en reprogramación.

7.1.2 M.Sc. ISABEL CRISTINA GAITÁN FERNÁNDEZ, para laborar en el departamento de Citohistología de la Escuela de Química Biológica, como **Profesor Titular IV 2 HD**, con un sueldo mensual de Q. 3,214.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un horario de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 horas, para organizar las actividades de la unidad de Investigación de Bioensayos que se desarrollan en el Departamento de Citohistología; preparar e impartir la teoría del curso de Anatomía y Fisiopatología II, Sección "B", a estudiantes de sexto ciclo de la carrera de Química Biológica, así como otras actividades que le sean requeridas por el Jefe de Departamento o Director de la Escuela, **en modalidad presencial o virtual**, con cargo a la partida 4.1.06.2.12.0.11, **plaza No. 84**. Se nombra a la M.A. Gaitán Fernández, por plaza en reprogramación.

7.2 ÁREA SOCIAL HUMANÍSTICA

7.2.1 LUIS ANTONIO DIAZ ALMENGOR, para laborar en el Área Social Humanística como **Profesor Interino 4 HD.**, con un sueldo mensual de Q. 5,844.00, durante el período comprendido del 03 de febrero al 30 de junio de 2020, con un horario de lunes a viernes 08:00 a 12:00 horas, para impartir el curso de Filosofía de la ciencia a las secciones B y D, asistir a reuniones programadas por la coordinación, elaborar exámenes parciales y de recuperación atención a estudiantes fuera de clase así como cualquier otra atribución que le sea asignada por el coordinador del área, **en modalidad presencial o virtual**, con cargo a la partida 4.5.06.2.2.17, **plaza No. 33**. Se nombra al LICENCIADO DIAZ ALMENGOR por plaza en reprogramación.

7.2.2 Hacer un llamado de atención al Doctor Aroldo Alfredo Bracamonte Orozco, Coordinador del Área Social Humanística, por no darle el seguimiento correspondiente al proceso de contratación del Licenciado Luis Antonio Dfáz Almengor.

7.3 ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

7.3.1 M.Sc. SILVIA MARISOL ARCHILA JIMENEZ, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **Coordinadora de la Escuela de Postgrado 1.8 HD.**, con un sueldo mensual de Q. 4,660.20, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un horario de Viernes de 17:30 a 21:00 horas y sábados de 07:00 a 12:30 horas, ENCARGADO DE COORDINAR la Maestría en Microbiología en Enfermedades Infecciosas –MAENFI-. Atender catedráticos, estudiantes y otras derivadas del cargo, **en modalidad presencial o virtual**, con cargo a la partida 4.5.06.2.11.0.11, **plaza No. 05**. Se nombra a la MS.C MS.C SILVIA MARISOL ARCHILA JIMENEZ por necesidad de la Escuela.

7.3.2 M.Sc. JORGE MARIO GOMEZ CASTILLO, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **Coordinador de la Escuela de Postgrado 1.8 HD.**, con un sueldo mensual de Q. 4,660.20, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un horario de viernes de 17:30 a 21:00 horas y sábados de 07:00 a 12:30 horas, ENCARGADO DE COORDINAR la Maestría en Gestión de Calidad con Especialidad en Inocuidad de Alimentos -MAGEC-. Atender catedráticos, estudiantes y otras derivadas del cargo, **en modalidad presencial o virtual**, con cargo a la partida 4.5.06.2.11.022, **plaza No. 02**. Se nombra al INGENIERO JORGE MARIO GOMEZ CASTILLO por necesidad de la Escuela.

7.3.3 M. A. CLARA AURORA GARCIA GONZALEZ, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **Coordinadora de la Escuela de Postgrado 1.8 HD.**, con un sueldo mensual de Q. 4,660.20, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un horario de viernes de 17:30 a 21:00 horas y sábados de 07:00 a 12:30 horas, ENCARGADA DE COORDINAR la Maestría en Alimentación y Nutrición -MANA-. Atender catedráticos, estudiantes y otras derivadas del cargo, **en modalidad presencial o virtual**, con cargo a la partida 4.5.06.2.11.022, **plaza No. 04**. Se nombra a la M.A CLARA AURORA GARCIA GONZALEZ por necesidad de la Escuela.

7.3.4 M.Sc. SILVIA MARIA MORALES CABRERA DE YEH, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **Coordinadora de la Escuela de Postgrado 1.8 HD.**, con un sueldo mensual de Q. 4,660.20, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un horario de viernes de 17:30 a 21:00 horas y sábados de 07:00 a 12:30 horas, ENCARGADO DE COORDINAR la Maestría en Administración Industrial y Empresas de Servicios MAIES-. Atender catedráticos, estudiantes y otras derivadas del cargo, **en modalidad presencial o virtual**, con cargo

a la partida 4.5.06.2.11.022, **plaza No. 03.** Se nombra a la MSC SILVIA MARIA MORALES CABRERA DE YEH por necesidad de la Escuela.

7.3.5 Ph.D. DALIA MEI LING LAU BONILLA, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **Profesor de Postgrado Responsable de Revisión de Tesis 2 HD.**, con un sueldo mensual de Q. 5,178.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 30 de noviembre de 2020, con un horario de lunes 08:30 a 12:30 y viernes de 08:30 a 14:30 horas, para a) establecer la originalidad del trabajo presentado por los estudiantes. b) Revisar los aspectos técnicos, metodológicos y operativos de los trabajos de investigación, graduación y tesis elaborados por los estudiantes de la Escuela. c) Velar que se cumplan los requisitos mínimos en la elaboración de los trabajos de investigación de acuerdo a su nivel de complejidad. d) Aprobar los trabajos de investigación presentado por el estudiante de acuerdo a los diferentes niveles de responsabilidad. Atender las observaciones, regulaciones, normas y reglamento de la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, Unificar criterios de revisión de tesis con Coordinadores de Programas de la Escuela de Estudios de Postgrado, Revisar las versiones semifinales de los trabajos de graduación y tesis de participantes en los Programas de Postgrados, Preparar por escrito las observaciones: a) Sobre el ejemplar del texto presentado. b) En hoja (s) en forma independiente (s). Informar y explicar individualmente a los y las estudiantes que lo requieran, previo acuerdo sobre las citas para revisión y otras derivadas del cargo, Contribuir a mejorar la calidad y productividad de los programas de postgrado a través de asesoría a profesionales que cerraron pensum y están pendientes de aprobación de tesis o trabajos de grado, **en modalidad presencial o virtual**, con cargo a la partida 4.5.06.2.11.022, **plaza No. 45.** Se nombra a la PhD. DALIA MEI LING LAU BONILLA por necesidad de la Escuela.

OCTAVO

CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC)

Se recibe en fecha 15 de junio de 2020, del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano, la propuesta de la Carta de entendimiento de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala y la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), para revisión y aprobación.

Junta Directiva, con base en el Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, **acuerda:**

8.1 Avalar la Carta de entendimiento de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala y la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).

8.2 Solicitar a la Coordinadora General de Cooperación el acompañamiento y asesoría correspondiente para la gestión y negociación de la Carta de entendimiento de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala y la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).

NOVENO

PROGRAMA AUTOFINANCIABLE PARA LA PARA LA CONSERVACIÓN DE TORTUGA PARLAMA (*Lepidochelys Olivacea*) DE A RESERVA NATURAL DE USOS MÚLTIPLES MONTERRICO

Se recibe oficio con referencia CMMA/smht D-CECON 257-2020 en fecha 18 de junio de 2020, suscrito por el Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Director del Centro de Estudios Conservacionistas, indicando:

“Como es de su conocimiento dentro de la Reserva Natural de Usos Múltiples Monterrico se encuentra el tortugario que tiene como función principal el poblamiento de tortuga de parlama y concientización hacia la población sobre la importancia de la conservación de esta especie.

*Derivado de lo anterior, este proyecto requiere de establecer un mecanismo financiero que permita regular los distintos procesos que esto implica; para los efectos la M.Sc. Ana Silvia Morales, coordinadora de dicha reserva elaboró la propuesta: Programa autofinanciable para la conservación de Tortuga Parlama (*Lepidochelys olivacea*) de a Reserva Natural de Usos Múltiples Monterrico”, la cual adjunto a la presente y por este medio solicito de sus buenos oficios, en el sentido que se sirvan conocerlo y, de considerarlo pertinente, autorizar dicho proyecto y darle el seguimiento correspondiente para poder darle continuidad a este programa y que de esta forma la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de este Centro, pueda continuar con los esfuerzos de conservación de la diversidad biológica de Guatemala”.*

Junta Directiva, después realizar un análisis de la propuesta Programa Autofinanciable para la Conservación de Tortuga Parlama (*Lepidochelys olivacea*) de la Reserva Natural de Usos Múltiples Monterrico –RNUMM– presentada por el Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Director del Centro de Estudios Conservacionistas, **acuerda:** avalar la propuesta Programa Autofinanciable para la Conservación de

Tortuga Parlama (*Lepidochelys olivacea*) de la Reserva Natural de Usos Múltiples Monterrico –RNUMM– y trasladar al Consejo Superior Universitario para su aprobación.

La Bachiller Carol Merari Caceros, Vocal Quinto se retiró de la sesión a las 17:00 horas, por razones previamente presentadas.

El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano y el Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero, se retiraron a las 17:30 horas; por razones previamente presentadas.

DÉCIMO

ACUERDO DE PÉSAME

Junta Directiva tomando en cuenta el reciente fallecimiento de la **Licenciada María Ernestina Ardón Quezada**, egresada y ex Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de nuestra Facultad, **acuerda:** Presentar sus más sentidas muestras de condolencias a su familia y a la Escuela de Nutrición ante la irreparable pérdida.

Se finaliza la sesión ordinaria virtual en la misma fecha de su inicio a las 17:46 horas.

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto
DECANO

Dr. Juan Francisco Pérez Sabino
VOCAL PRIMERO

Dr. Roberto Enrique Flores Arzú
VOCAL SEGUNDO

Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera
VOCAL TERCERO

Br. Giovani Rafael Funes Tovar
VOCAL CUARTO

Br. Carol Merarí Caceros Castañeda
VOCAL QUINTO

Licda. Miriam Roxana Marroquín Leiva
SECRETARIA